

# **“REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR”**

**2016**

## **COLEGIO SHIRAYURI**



*"Por la senda del saber,  
construyendo un futuro mejor"*

Teniente de Marina Rolando Frodden 1325.  
La Florida

Fono 22869179

## I. FUNDAMENTACIÓN

Nuestra Institución tiene como tarea fundamental hacer de nuestros alumnos y alumnas buenos ciudadanos, que les permita desenvolverse adecuadamente en la Educación Superior o en el mundo del trabajo, incorporando valores y conductas que les ayuden a lograr niveles de autonomía personal y moral, que los conviertan en gestores de cambios positivos en nuestra sociedad.

Para lograr estos objetivos el Colegio considera a la Familia, como sujeto-agente insustituible, siendo los Padres, los primeros y principales educadores; en donde las normas que impone la familia, como principal agente socializador (en términos de expresión afectiva y formadora de hábitos), son complementadas y reforzadas por nuestra Institución.

Se hace indispensable, entonces, que la participación de los Padres y Apoderados sea activa y permanente.

## II. MARCO LEGAL REGULATORIO

El presente Reglamento de Convivencia Escolar se adscribe dentro del marco legal regulatorio definido en:

### 1. “ORIENTACIONES METODOLÓGICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN REGLAMENTO DE CONVIVENCIA”; (MINEDUC, Mayo 2004).

En este documento se plantean los principios fundamentales y rectores de una convivencia escolar.

Estos principios, a su vez, se subordinan a un conjunto de marcos legales que les otorgan legitimidad y obligatoriedad:

- a) Constitución Política de la República de Chile
- b) Declaración Universal de los Derechos Humanos
- c) Convención sobre los Derechos del Niño
- d) La Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza N° 18.962 de 1990.
- e) Decretos Supremos de Educación N° 240 de 1999 y N° 220 de 1998, en lo que respecta a los Objetivos Fundamentales Transversales.
- f) Instructivo Presidencial sobre participación ciudadana.
- g) Política de Participación de Padres, Madres y Apoderados en el sistema educativo.

### 2. LEY DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL. LEY 20.084 , 2007

## III. DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DE ALUMNOS/AS Y APODERADOS

El presente reglamento pretende lograr que el conocimiento de los deberes y derechos contemplados en el conjunto de normativas que regulan nuestra vida escolar sea un instrumento de ayuda de la comunidad educativa.

### A. Derechos de los Alumnos

El derecho se adquiere en virtud de una atribución hecha a un sujeto de derecho (reconocimiento como persona), es por tanto exigible por él. Nuestra Institución Educativa se esfuerza por garantizar el cumplimiento del Derecho a:

- 1.- Recibir un trato respetuoso por parte de todos los integrantes de la Comunidad Escolar,
- 2.- Recibir una educación integral en su dimensión intelectual y espiritual, social y física,
- 3.- Ser atendido, cuando lo solicite, por todos los estamentos del Colegio,
- 4.- Recibir toda la información pertinente asociada a su proceso de Enseñanza-Aprendizaje. Por ejemplo: Programa curricular, material de apoyo, calendario de evaluación, resultados de evaluaciones, etc.,
- 5.- Reconsiderar el resultado de sus evaluaciones si los antecedentes aportados lo ameritan,
- 6.- Ser evaluado en forma diferencial si presenta trastornos del aprendizaje que estén debidamente acreditados por el especialista,
- 7.- Hacer uso de la biblioteca de acuerdo a las normas establecidas en el Reglamento de Biblioteca,
- 8.- Conocer el tenor de sus anotaciones en forma oportuna,
- 9.- Participar en actividades complementarias que el colegio programe condicionada a un buen rendimiento y conducta,
- 10.- Ser atendido en los Centros Asistenciales previo informe del seguro escolar de accidentes,
- 11.- A convivir en un medio ambiente y físico libre de contaminación y aseado.

- **A su vez todo derecho trae asociado deberes y obligaciones.**

## **B. Deberes de los alumnos**

Es el conjunto de tareas y funciones del cargo que el Alumno y/o Alumna está obligado a cumplir. Para nuestro Establecimiento es esencial que el alumno/a deba:

- 1.- Presentarse correctamente uniformado,
- 2.- Respetar a sus profesores, profesoras, compañeros, compañeras y a todas las personas vinculadas a esta comunidad.
- 3.- Mantener en todo momento una total corrección en el trato, modales y en el uso del lenguaje,
- 4.- Tener un espíritu solidario y de colaboración en todas las actividades que requieran ayuda social, económica y de recreación para los más necesitados,
- 5.- Mantener el aseo del colegio, cuidar el mobiliario e instalaciones, para su propio beneficio y el de la comunidad,
- 6.- Tener un buen comportamiento dentro del establecimiento y fuera de él, **especialmente cuando lo representen o mientras usen uniforme escolar,**
- 7.- Entrar y salir del colegio correctamente uniformado y en completo orden.
- 8.- Mantener una actitud de responsabilidad hacia sus deberes escolares.
- 9.- Mantener una actitud positiva hacia los valores que inspiran nuestro trabajo diario: Respeto, orden, honestidad, seguridad y excelencia pedagógica.

## **C. De las Obligaciones de los Alumnos y Alumnas**

Requisito social, moral o legal que obliga a la persona a hacer o/a evitar un cierto curso de acción.

### De la presentación personal del alumno y la alumna:

Bajo una vestimenta homogénea los alumnos pueden establecer con sus pares sanas relaciones de amistad sin discriminar por diferencias de orden económico y social, evitando de esta forma la competencia tan significativa en la actualidad, particularmente en los jóvenes, para lucir ropas y calzados de “marcas”, actitud que no está de acuerdo a los principios de austeridad y sobriedad del colegio, de manera que:

## Es obligatorio:

1.- El uso del uniforme escolar oficial durante todo el año y en toda actividad donde represente al colegio, dentro y fuera de él. Este consiste en:

### DAMAS

- .- Falda escocés verde
- .- Polera gris con insignia del Colegio
- .- Chaleco verde con insignia del Colegio
- .- Parka azul marino o negra o en su defecto polar oficial
- .- Zapato negro tipo colegial
- .- Calceta verde
- .- En invierno pantalón de tela de color gris corte recto
- .- En Educación Física: Buzo oficial del colegio  
Polera gris del colegio  
**“zapatillas deportivas de color blanco o negro”**
- .- Las alumnas de Kinder a 6° Básico deben usar delantal a cuadrillé verde.

### VARONES

- .- Pantalón gris
  - .- Polera gris con insignia del Colegio
  - .- Chaleco verde con insignia del Colegio
  - .- Parka azul marino o negra o en su defecto polar oficial
  - .- Calcetín negro, azul o gris
  - .- Zapato negro tipo colegial
  - .- En Educación Física: Buzo oficial del colegio  
Polera gris del colegio  
**“zapatillas deportivas de color blanco o negro”**
  - .- Los alumnos de Pre- kinder a 6° Básico deben usar cotona beige
- 2.- No usar maquillaje ni adornos, tales como: joyas, anillos, collares, aros, piercing, prendedores, expansiones u otros. **Las damas podrán usar un aro por oreja y este no debe exceder el lóbulo correspondiente.**
- 3.- **En los Varones** tener un corte de pelo sobrio y tradicional, sin teñidos, accesorios ni rapados y cuyo largo no exceda del borde superior del cuello de la camisa, no tape las orejas, ni cubra la frente.
- 4.- **En las Damas** el pelo debe estar limpio, ordenado, sin rapados y/o accesorios y sin teñidos; dentro de la sala de clases debe estar “tomado” y no cubrir la frente.
- 5.- Los tatuajes corporales no deben estar visibles.

### De la responsabilidad

Como la responsabilidad es, en general, la capacidad existente en toda persona de conocer y aceptar las consecuencias de un acto suyo, inteligente y libre, así como la relación de causalidad que une al autor con el acto que realice:

### **Es obligación:**

- 1.- Asistir a clases ajustándose a la normativa de mínimos aceptables, dictadas por los decretos de Evaluación y Promoción,
- 2.- Rendir sus pruebas en las fechas anteriormente establecidas por su Profesor,
- 3.- Entregar pruebas, controles parciales y trabajos en el momento, lugar y fecha que el profesor indique,
- 4.- Estudiar clase a clase par un mejor rendimiento escolar,
- 5.- Estar al día en sus evaluaciones y materias,
- 6.- Solicitar, ante una ausencia justificada, particularmente si es prolongada, un calendario de evaluación(es),
- 7.- Hacer una evaluación, no siendo justificación el no haber asistido a la clase anterior. La medida es aplicable desde 5° Básico a 4° Medio,
- 8.- Tener una libreta de Comunicaciones al ser requerida, debiendo estar en ella la foto del Alumno o Alumna y los antecedentes del Apoderado con su firma,
- 9.- Informar por escrito al Profesor Jefe, usando la libreta de Comunicaciones, en caso de cambio de Apoderado,
- 10.- Justificar en la libreta de Comunicaciones todas las inasistencias,
- 11.- Justificar con certificado médico, si el número de inasistencias consecutivas sobrepase los tres días,
- 12.- Preocuparse de sus útiles escolares, libros, vestuarios, dineros u otros objetos personales, pues el establecimiento no responderá por pérdidas. Sin perjuicio de lo anterior, el colegio se reserva el derecho de realizar una investigación sumaria,
- 13.- Permanecer en el sector o lugar donde se desarrolle la clase bajo control del profesor, cuando ha sido eximido por la Dirección del colegio,
- 14.- Observar el cuidado necesario frente a las instalaciones y dependencias del establecimiento, así como asumir la responsabilidad frente a daños y perjuicios ocasionados.
- 15.- El uso del uniforme escolar implica la aceptación de las normas contenidas en este reglamento, aún fuera del Establecimiento y de la jornada escolar.

### **De la Puntualidad:**

Su cumplimiento exige una actitud de colaboración y refuerzo constante por parte de la familia teniendo siempre presente que educamos para facilitar el futuro de nuestros alumnos y alumnas y su inserción en la sociedad, por lo tanto:

Considerando que la puntualidad es también parte de la responsabilidad, no podemos desconocer la influencia de factores externos que impiden dicho cumplimiento, lo que nos lleva a utilizar un criterio acorde a las circunstancias.

### **Con todo:**

### **Es Obligación:**

- 1.- Estar presente oportunamente al inicio de la jornada de trabajo escolar:

**Para la Jornada de la Mañana** se establece el ingreso a las 7:45 horas, siendo la salida de acuerdo a horario: 12:40; 13:30; 14:15 horas.

Para la Jornada de la Tarde se establece el ingreso a las 14:00 horas, siendo la salida a las 19:00 horas.

### **Educación Parvularia**

Jornada de la mañana: Ingreso a las 8.00 A. M y salida a las 12.30 hrs.

Jornada de la tarde : Ingreso a las 14:00 horas y la salida 18:30 horas

### **D. De las obligaciones de los Apoderados:**

El proceso enseñanza-aprendizaje tiene una intencionalidad valórica que pretende un crecimiento armónico, profundo y perdurable, para ello es fundamental la participación directa de los Padres y Apoderados para concretar la formación que pretendemos. Es por ello que nos referimos a este acápite diciendo:

#### **Es Obligación:**

- 1.- Tomar conciencia que la labor fundamental del proceso educativo la ejerce el hogar, el cual, junto con la escuela son los primeros formadores de valores propios en el que se encuentra inmersa nuestra sociedad,
- 2.- Asumir la responsabilidad que le corresponde en la educación de su pupilo, tanto en lo que respecta a la permanencia y el cumplimiento dentro del colegio como fuera de él.
- 3.- Al matricular a su pupilo en este establecimiento educacional, comprometerse a velar por el cumplimiento de éste en sus obligaciones escolares e interesarse por el rendimiento y evolución en el proceso educativo del Alumno y/o Alumna,
- 4.- Que los datos consignados en la solicitud de matrícula deban ser fidedignos y deberá responder concientemente a todos los requerimientos del establecimiento en lo que se estime pertinente,
- 5.- Enviar al alumno y/o alumna correctamente uniformado(a) de acuerdo a lo que se indica en este reglamento,
- 6.- Justificar mediante comunicación, a través de la libreta de comunicaciones, cualquier inasistencia o atraso,
- 7.- Revisar periódicamente la libreta de comunicaciones,
- 8.- Respetar los conductos regulares existentes en el colegio para tratar los diferentes asuntos académicos, disciplinarios y administrativos,
- 9.- Acudir con puntualidad a las reuniones y entrevistas citadas por el Profesor Jefe u otra autoridad del colegio,
- 10.- Asumir el compromiso de asistir y participar en las actividades que convoque el establecimiento,
- 11.- Que cuando un apoderado actúe con insolencia, agresión verbal y/o física en el trato hacia cualquier integrante de la comunidad escolar, deberá buscar a un reemplazante pues automáticamente perderá la calidad de apoderado de este establecimiento.
- 12.- Que cuando un apoderado realice comentarios en forma verbal y/o por escrito en cualquier medio, que difamen y/o dañen la imagen del establecimiento, la honorabilidad de un o los funcionarios del colegio, deberá buscar a un reemplazante pues automáticamente perderá la calidad de apoderado.
- 14.- Los padres y apoderados deben abstenerse de ingresar al área de trabajo académico del colegio, salvo que hayan sido citados o autorizados por alguna autoridad del establecimiento. El presente tiene por objeto garantizar un normal desarrollo de la actividad pedagógica.
  
- 15.- Los padres y apoderados que concuerden con las actitudes y comportamientos de su pupilo(a) al transgredir la normativa de éste reglamento, deberán buscar matrícula en un nuevo establecimiento educacional.

- 16.- Al efectuar la matricula, el apoderado acepta la normativa del establecimiento, comprometiéndolo su colaboración y cumplimiento.

#### IV DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Para efectos del presente reglamento, las faltas se clasificarán en: LEVES, GRAVES Y MUY GRAVES.

1) Se considerarán **FALTAS LEVES** aquellas que alteran el funcionamiento del colegio pero no lo comprometen, así como tampoco comprometen la integridad física o moral de los integrantes de la comunidad escolar, ni consideran una falta de honestidad o daño de la propiedad privada.

2) Se considerarán **FALTAS GRAVES** aquellas que contravienen disposiciones de este reglamento a través de conductas deshonestas, inadecuadas o de daño a la propiedad privada o aquellas que representen una reiteración de conductas que alteren el funcionamiento del colegio.

3) Se considerarán **FALTAS MUY GRAVES** aquellas que comprometen seriamente el funcionamiento del establecimiento, o la integridad física o moral de sus miembros.

4) Para fines de graduación de las faltas se tomarán en consideración los siguientes antecedentes del alumno:

- a) Edad
- b) Curso
- c) Antigüedad en el colegio.
- d) Los antecedentes del alumno consignados en la hoja de vida del alumno.
- e) Antecedentes de años anteriores.
- f) Información que puedan proporcionar los profesores y otros integrantes de la comunidad escolar.

5) Se considerarán **faltas leves:**

- a) Atrasos a clases,
- b) No realizar las tareas o deberes,
- c) No trabajar en clases,
- d) No justificar las inasistencias,
- e) No cumplir con los útiles o implementación necesaria para el desarrollo de la clase,
- f) Problemas de presentación personal e higiene,
- g) Uso de artefactos tecnológicos (MP3, MP4, celulares, cámaras, etc.) en la sala de clases,
- h) No mantener el aseo y orden de salas o dependencias del colegio,
- i) Comer o beber en clases,
- j) No presentarse correctamente uniformado,

6) Se considerarán **Faltas graves**

- a) Reiteración de las faltas leves,
- b) Interrupción reiterada de las clases (gritar, pararse sin autorización, molestar a los compañeros o el desarrollo de la clase, etc.),
- c) Faltar reiteradamente a las pruebas o evaluaciones,
- d) Faltar a la verdad,



- e) Actuar de forma deshonesto en el desarrollo de pruebas, entrega de trabajos, o en la presentación de actividades académicas,
- f) Faltar al colegio sin autorización del apoderado (CIMARRA),
- g) Abandonar la sala de clases sin autorización, quedarse fuera de la sala de clases. Llegar atrasado más de dos veces después del recreo.
- h) Concertarse para no rendir una evaluación o no acatar instrucciones.
- i) Porte o ingreso de drogas y/o alcohol (incluido cigarrillos) en las dependencias del colegio,
- j) Porte o ingreso de material pornográfico o inadecuado al colegio,
- k) Porte y/ o uso de objetos corto-punzantes u objetos que puedan producir daños físicos a integrantes de la comunidad,
- l) Uso de artefactos tecnológicos (MP3, MP4, celulares, cámaras, etc.) durante el desarrollo de evaluaciones.
- m) Producir daño a la infraestructura, inmobiliario o implementos del colegio,
- n) Visitar o crear sitios tecnológicos no adecuados (pornográficos, pedófilos, necrológicos, etc.) dentro de las dependencias del colegio,
- o) Tener manifestaciones eróticas inadecuadas dentro del colegio (besos o abrazos de carácter erótico, etc.),
- p) Consumo de cigarrillos dentro o fuera del Colegio con uniforme.
- q) Consumo de cigarrillos en cualquier evento al interior del Colegio.

## 7) Se considerarán **Faltas muy graves**

- a) Reiteración de las faltas graves,
- b) Manifestación y/o acto sexual dentro del colegio,
- c) Uso de material tecnológico en contra de la integridad de personas, que pertenezcan a la comunidad escolar,
- d) Venta y/o consumo de drogas y/o alcohol dentro de las dependencias del colegio,
- e) Sustracción de material y/o inmobiliario del colegio,
- f) Sustracción de especies de valor a personas que integran la comunidad escolar,
- g) Hacer circular injurias u ofensas con publicidad en contra de integrantes de la comunidad escolar por vía escrita, gráfica o virtual,
- h) Abandonar el colegio sin autorización,
- i) Maltrato o agresión física, verbal o psicológica en contra de algún miembro de la comunidad escolar (Bullyng),
- j) Cambio de notas en el libro de clases o adulteración de cualquier documento público,
- k) Adulteración de comunicaciones y/o presentación de certificados médicos falsificados.
- l) Uso de objetos cortopunzantes.
- m) Cualquier situación que legalmente esté estipulada como delito o algún acto realizado por un alumno (a) con o sin uniforme que dañe el prestigio del Colegio.
- n) Interrumpir o interferir en el normal funcionamiento de las actividades de la Institución.
- o) Toda situación no estipulada en este Reglamento será considerada y analizada por el Director del Colegio.

## **De la permanencia**

### **Acerca del abuso y acoso escolar**

Se define el acoso escolar como aquellas conductas de persecución física y/o psicológica que realiza o en las que participa un alumno o alumna contra otro u otra, al que elige como víctima de repetidos ataques. Esta acción negativa e intencionada, sitúa a las víctimas en posiciones de las que difícilmente pueden salir por sus propios medios.

Son conductas de acoso e intimidación escolar, entre otras, las siguientes:

- a. El maltrato verbal: Las injurias e insultos, los sobrenombres, la difamación y las calumnias que atenten contra el respeto de las personas.
- b. La intimidación psicológica: Las amenazas y provocaciones, el chantaje y burlas públicas, así como los escritos denigratorios expresados por cualquier medio.
- c. El Maltrato físico: Las agresiones y golpes que provoquen cualquier tipo de lesiones.
- d. El daño material: El robo y destrucción de los bienes de la víctima.
- e. El maltrato psicológico: Provocar el aislamiento de la víctima, negar o bloquear su participación con el resto de los estudiantes, coludirse para rechazar su integración al grupo curso.

## V DEL PROCEDIMIENTO

1. EL procedimiento establecido para el caso de las Faltas Leves es el siguiente:
  - a) Conversación con el alumno
  - b) Registro en libro de clases de la falta
  - c) Informe al Profesor Jefe y citación al apoderado si la falta lo amerita.

En caso que el apoderado no asista a la citación sin tener justificación, se le citará por segunda vez. Si no asiste la falta pasará a ser grave y el caso será llevado por Inspectoría

2. El procedimiento para las Faltas Graves será el siguiente:
  - a) Registro en el libro de clase de la falta.
  - b) Citación al apoderado por parte de Inspectoría.
  - c) Se establece un protocolo de Investigación.
  - d) Se establece y notifica la sanción (Suspensión de clases u otro)
  - e) Se deriva el caso a un especialista en el caso que lo amerite.
  - f) Se establece la instancia de apelación.

**En caso de reiterarse las faltas graves por parte de un alumno, este quedara en situación de EXTREMA CONDICIONALIDAD**

3. El procedimiento establecido para el caso de las faltas Muy Graves será el siguiente:
  - a) Registro en el libro de clase de la falta.
  - b) Citación al apoderado por parte de Inspectoría.
  - c) Se establece un protocolo de Investigación.
  - d) Se establece y notifica la sanción que puede ser: suspensión de clases parcial o finalización de año anticipado, presentándose solo a rendir las pruebas en la jornada contraria, suspensión de la Ceremonia de Licenciatura (4º medio) o Graduación (8º básico). Esta última sanción puede ser aplicada a un alumno, varios alumnos o a la totalidad del curso si el caso lo amerita.
  - e) Se deriva el caso a especialista.
  - f) Se establece la instancia de apelación.
  - g) Se establece que una vez comprobada la responsabilidad de un alumno en un caso muy grave su situación será de Extrema Condicionalidad
  - h) Denuncia a la Fiscalía cuando la falta este tipificada como delito y/o falta grave en la ley, teniendo el alumno la edad necesaria para ser imputable.

En caso de reiterarse una Falta Muy Grave en un alumno, se exigirá el cambio de ambiente escolar a través de una cancelación de matrícula.

4. En caso de las faltas graves y muy graves, la Dirección dispondrá de un plazo no superior a las 24 hrs. para proceder al estudio del caso, para así determinar las acciones a seguir, de acuerdo a lo indicado por este Reglamento.

5. En caso que la falta cometida involucre un daño total o parcial de la implementación o infraestructura del establecimiento, el apoderado deberá cancelar los daños ocasionados por su pupilo.

## **PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN**

### **Principios de Derecho que se aplican:**

Interés Superior del niño  
La presunción de inocencia  
El debido proceso

### **Regla General:**

El debido proceso, establece como criterio general, que el alumno/a involucrado/a en alguna falta, tenga instancias que permitan hacer sus descargos, bajo el principio de la presunción de inocencia. Estas instancias, pueden ser escritas y/u orales, frente a dos personas que representan al colegio y acompañado por su apoderado. En el caso del acoso escolar, se iniciará una indagación para determinar evidencias y responsabilidades, según “el protocolo de investigación de actuación para casos de Acoso Escolar”.

### **Procedimiento:**

- a) En el caso de faltas leves, el Profesor a cargo efectuará el respectivo llamado de atención, registrando la falta en el libro de clases.
- b) En ningún caso se debe sancionar sin oír antes al alumno(a) involucrado(a) por faltas leves, graves o muy graves, en un tiempo y espacio distinto a la sala de clases.
- c) El encargado (Director y/o Inspector) debe entrevistar al alumno/a involucrado y a los testigos, para formarse una convicción de los hechos. Se redactará un informe que señale las principales evidencias del caso, el que será firmado por las personas involucradas y Dirección.  
Los hechos que relate el docente como testigo u otro funcionario del establecimiento, y que quedan escrito en el libro, deben ser considerados como antecedentes válidos, siempre y cuando, estos sean una descripción de los hechos y no meros juicios de valor u opinión del docente.

- d) Una vez establecido la veracidad de los hechos, el encargado podrá tomar las sanciones respectivas, en caso que las hubiere, apegado al procedimiento que establece el presente Reglamento de Convivencia Escolar.
- e) La sanción sólo podrá hacerse efectiva, una vez agotados todos los recursos e instancias de apelación, establecidas en el presente Reglamento de Convivencia.

## VI. DE LA APELACIÓN A LAS FALTAS

1) Una vez establecida una sanción a un alumno por alguna falta, **el apoderado debidamente acreditado ante el colegio** tiene un plazo de 24 horas para realizar una apelación a esta sanción, si lo considera meritorio. Si el apoderado no se presenta en ese plazo, se dará curso a la sanción tal como quedo establecida inicialmente.

2) Esta apelación deberá formalizarla mediante un documento dirigido a la Dirección del Establecimiento. En este documento debe quedar registrado el nombre, curso, edad del alumno. Describir brevemente los hechos, la sanción estipulada para el caso, y los argumentos que puedan servir para la apelación.

3) Esta apelación debe ser dirigida a la Dirección con copia a Inspectoría, quienes deberán enviar la respuesta a la apelación en un plazo no superior a las 48 horas.

4) Dicha apelación será estudiada y resuelta por la Dirección del Colegio en conjunto con el Equipo de Gestión.

## VII DE LAS FELICITACIONES

Debe felicitarse y/o entregar estímulos positivos de manera publica y/o privada a los alumnos que se destaquen por su participación ya sea a través de actividades fuera del colegio de carácter cultural, deportivo o social, como en su desempeño dentro del establecimiento a través de su rendimiento, comportamiento o ayuda a miembros de la comunidad escolar.

Estos estímulos pueden realizarse a través de alguna de las siguientes formas

- a) Felicitar verbalmente al alumno,
- b) Carta de felicitación al alumno,
- c) Cartas de felicitación o comunicación al apoderado,
- d) Citación al apoderado,
- e) Registro de anotación positiva en libro de clases,
- f) Reconocimiento público ya sea en la sala de clases frente a sus compañeros o en una formación frente a todo el alumnado,
- g) Destacar en un cuadro de honor en la sala de clases,
- h) Desatacar en un cuadro de honor a la entrada del colegio.

## VIII. DE LAS CONSIDERACIONES ESPECIALES Y FORMAS DE DISTRIBUCIÓN

El presente Reglamento entrará en vigencia a contar de Marzo del año 2016 una vez que se haga entrega de una copia del mismo a los apoderados del Colegio y/o se publique en la página oficial del Establecimiento [www.colegioshirayuri.cl](http://www.colegioshirayuri.cl) .

Las disposiciones del Reglamento de Convivencia Escolar tendrán vigencia de al menos un año.

Toda materia o aspecto no tratado en el presente Reglamento puede ser incorporado, previo análisis y discusión por parte del Consejo Escolar.

El presente Reglamento puede sufrir modificaciones, adecuaciones o sustituciones en algunos o todos sus capítulos, si el Consejo Escolar así lo estima conveniente. En todo caso dichas modificaciones entraran en vigencia a partir del año lectivo siguiente.

El presente Reglamento será difundido y comentado por la comunidad escolar a través de Consejos de Curso y reuniones de Padres y Apoderados. No obstante el documento en su totalidad será publicado tanto en el Diario Mural como en la página Web del colegio.



COLEGIO SHIRAYURI

## **ANEXO**

### **PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A LOS CASOS DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING**

#### **IDENTIFICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR**

El maltrato entre iguales es un problema que ocurre en el ámbito social en general. La intimidación de los agresores y agresoras ocurre en contextos sociales en los que docentes y familias, pocas veces están al tanto de su existencia y los demás niños/as no quieren involucrarse o simplemente no saben cómo ayudar.

En esta situación, una intervención efectiva debe involucrar a toda la comunidad escolar. El maltrato entre iguales es un problema serio que puede afectar dramáticamente la habilidad de los escolares a progresar académica y socialmente. Se requiere de un plan de intervención que involucre a alumnado, familia y docentes para asegurar que la totalidad del alumnado pueda aprender en un lugar seguro y sin miedo.

#### **FORMAS DE ACOSO ESCOLAR**

El maltrato entre compañeros y compañeras puede aparecer de forma muy diversa. No solamente se manifiesta a través de golpizas o agresiones físicas, con frecuencia se presenta como un conjunto de intimidaciones de diferente índole que dejan al agredido/a sin respuesta. Estas son algunas de esas conductas intimidatorias:

##### **MALTRATO VERBAL:**

Son insultos, sobrenombres, hablar mal de alguien o difamar, sembrar rumores.

##### **INTIMIDACIONES PSICOLÓGICAS:**

Se trata de amenazas para provocar miedo, lograr algún objeto o dinero y también para obligar a hacer cosas contra su voluntad, chantaje y burlas públicas, escritos en paredes o muros, notas, cartas, mensajes a móviles y correos electrónicos amenazantes.

### **MALTRATO FÍSICO:**

- Directo: Golpizas, lesiones con diferentes objetos, agresiones en forma de patadas,
- Indirecto: Robo y destrozo de material escolar, ropa y otros objetos personales.

### **AISLAMIENTO SOCIAL:**

Ignorar y no dirigir la palabra, impedir la participación con el resto del grupo, coaccionar a amigos y amigas de la víctima para que no interactúen con la misma. Rechazo a sentarse a su lado en la sala.

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING.**

### **¿QUÉ HACER CUANDO UN ALUMNO/A SE SIENTE VÍCTIMA DE ACOSO ESCOLAR (BULLYING), O LA FAMILIA, EL PROFESORADO O ALGÚN COMPAÑERO/A DETECTA UNA SITUACIÓN DE ESTE TIPO?**

El primer paso será comunicar la situación de acoso en el colegio, ante:

- Un profesor o profesora con el que pueda existir más confianza.
- El Profesor Jefe
- El Departamento de Orientación.
- El Equipo Directivo.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que sepa sobre una situación de acoso escolar, deberá ponerlo en conocimiento del Encargado de Convivencia del colegio, ya sea por escrito o de forma verbal solicitando una entrevista. Si decide hacerlo por escrito dispondrá de una pauta guía con los elementos mínimos a considerar.

### **¿CÓMO ACTUAR EN EL COLEGIO ANTE UNA DENUNCIA DE ACOSO ESCOLAR (BULLYING)?**

#### **A) CUANDO LA DENUNCIA SE HA REALIZADO:**

##### **FASE PRIMERA:**

El Orientador en su calidad de Encargado de Convivencia y persona Responsable de Bullying deberá, ayudándose de la “Hoja de recogida de información”:

1. Citar y recibir a la familia y al alumno/a acosado/a en entrevista individual para conocer el alcance del problema.

2. Citar y recibir a la familia y al alumno/a acosador presunto/a, así como al resto de implicados en entrevista individual para conocer el alcance del problema.

3. Convocar al Equipo Docente, integrado por el profesor jefe, y / o profesores del ciclo y/o a la Comisión de Convivencia para exponer el caso y consultar o pedir informaciones que pudiesen obrar en su poder.

4.- Convocar a personal asistentes de la educación y/o administrativo para consultar antecedentes y/o observaciones que pudieran haber realizado.

5. Informar a las familias:

Cuando existan evidencias claras de supuestos hechos delictivos, se informará a las familias implicadas de la comunicación que, en su caso se realice a la Fiscalía u otro organismo.

Cuando existe delito, hay personas que por su responsabilidad social, están obligados a efectuar la denuncia. Entre éstos se encuentran los directores, inspectores y profesores/as, los que deben proceder a Departamento de Orientación la denuncia cuando la infracción afecte a estudiantes o hubieren ocurrido en el recinto educacional, según lo señalado en el Código Civil.

### **Familia de la presunta víctima:**

Será informada de los pasos a seguir en la gestión del conflicto. Cuando existan evidencias claras de supuestos hechos delictivos, se informará a la familia sobre la posibilidad, legalmente establecida, de denunciar los hechos, si estos fueran constitutivos de delito.

### **Familia del presunto agresor/a o agresores/as:**

También será informada de los pasos a seguir en la gestión del conflicto y se solicitará su implicación para la solución del mismo.

Cuando existan evidencias claras de supuestos hechos delictivos, se informará a la familia sobre las actuaciones legales que correspondan.

Antes de tomar cualquier medida, se contrastará la información procedente de varias fuentes: observación directa y vigilancia, profesorado, alumnado, personal auxiliar, administrativo y familias. Para cada situación deberá ser valorada la necesidad de recurrir a diferentes métodos, siempre exigiendo un alto grado de confidencialidad.

También puede haber informes procedentes de otros servicios externos al Colegio.

# MANUAL DE APOYO Y PROTOCOLO PARA DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN EN CASO DE ABUSO SEXUAL Y/O MALTRATO INFANTIL EN EL COLEGIO “SHIRAYURI”

## 1. CONCEPTOS:

a) MALTRATO INFANTIL: Se define como niño maltratado a aquel que es víctima de violencia física, psicológica, negligencia (ausencia injustificada de cuidados), provocada por sus padres o por adultos que los tengan bajo su custodia incluyendo el abuso sexual, lo que puede derivar en consecuencias graves para su salud y su desarrollo físico y psicológico.

Es importante señalar que en nuestra legislación penal no se contempla una tipificación específica acerca de maltrato infantil, existiendo sólo disposiciones contenidas en distintos cuerpos legales que hacen referencia a esta problemática.

b) ABUSO SEXUAL: se refiere a cualquier tipo de interacción sexual en un niño o una niña por parte de un adulto que está en una posición de autoridad o poder sobre este.

Este delito está castigado con la pena de tres años y un día a cinco años de prisión. Cuando se comete este delito contra un menor de 14 años, hablamos de abuso sexual impropio y en este caso la pena va desde los tres años pudiendo llegar a diez años de presidio.

## 2. MALTRATO Y/O ABUSO SEXUAL AL INTERIOR DE LA ESCUELA

Como educador es posible que se enfrente a la sospecha o certeza de uno de sus alumnos que está viviendo una situación de maltrato y/o abuso sexual. Lamentablemente, es usual que esto ocurra en el círculo cercano al niño/a incluyendo la escuela o la propia familia.

Como primer punto, es importante que el educador tenga claro los indicadores para la detección de maltrato y/o abuso:

a) Indicadores de maltrato y de abandono emocional:

- Niño aparece excesivamente complaciente, pasivo, nada exigente o, por el contrario, es muy exigente o rabioso.
- Muestra conductas extremadamente adultas o conductas en extremo infantiles (como chuparse el dedo por ejemplo)
- Intento de suicidio
- Retraso en el desarrollo físico, emocional o intelectual
- Falta de confianza. - Demandas excesivas de atención.
- Mucha agresividad o pasividad frente a otros niños.

En el caso de los cuidadores, se trata de padres fríos, que no muestran interés por los problemas del niño. Desprecian generalmente sus logros, lo critican, generan miedo en el niño, o son en extremo tolerantes sin poner límite alguno.

La presencia de al menos uno de los indicadores debe ser claramente perceptible, y ser de manera reiterada y/o continua.

b) Indicadores de negligencia en los cuidados físicos:

- El niño presenta escasa higiene, no se le proporciona suficiente alimento desde el hogar.
- Usa vestimenta inapropiada de acuerdo al clima.
- Sufre repetidos accidentes domésticos debido a descuidos de los cuidadores.
- Presenta problemas físicos o necesidades físicas no atendidas.
- Inasistencia repetida y no justificada a clases.
- El niño pasa mucho tiempo en la casa, dice que no hay nadie que lo cuide.
- Es explotado, se le hace trabajar en exceso y no va a la escuela.



Tal como en el caso anterior la presencia de al menos uno de los indicadores debe ser claramente perceptible, y ser de manera reiterada y/o continua. Además, es necesario destacar las situaciones de pobreza o falta de acceso a los servicios sociales básicos.

c) Indicadores de maltrato físico:

- Lesiones en la piel
- Quemaduras
- Fracturas en el cráneo, nariz o mandíbula; fracturas en los brazos o piernas, etc.
- Heridas o raspaduras en la boca, labios, encías u ojos. - Retraso importante en el desarrollo de la estatura.
- Lesiones abdominales, hinchazón del abdomen, dolor localizado etc.

d) Indicadores de maltrato emocional:

- Cauteloso en contacto físico con adultos
- Se muestra aprensivo cuando otros niños lloran
- Manifiesta conductas extremas (agresividad o rechazo)
- Parece tener miedo a sus padres o a volver a casa
- Informa que su padre /madre le ha causado alguna lesión
- Trastornos del sueño o de la alimentación
- Síntomas de depresión o ansiedad.

En el caso de los cuidadores, si su relato no concuerda con la intensidad o características de las lesiones observadas, habría una inconsistencia. Por lo tanto, no permiten que el niño relate lo sucedido, intentando ocultar la lesión o proteger al culpable de las agresiones.

El adulto responsable además se refiere al niño en términos negativos.

Finalmente puede tratarse de un adulto que abusa del alcohol u otras drogas.

e) Indicadores de abuso sexual infantil

Los indicadores que están señalados con un asterisco (\*) son considerados altamente sugerentes de abuso sexual

**1) Indicadores físicos**

- Dificultad para andar o sentarse
- Dolores abdominales o pélvicos
- Ropa interior rasgada y/o manchada (\*)
- Se queja de dolor en la zona vaginal y/o anal
- Infecciones genitales y urinarias. Secreción del pene o vagina (\*)
- Lesiones, cicatrices, desgarros o magulladura en los órganos sexuales, que no se explican como accidentes (\*) - Dificultades manifiestas en la defecación
- Embarazo, especialmente al inicio de la adolescencia, cuando es incierta la identidad del padre
- Trastornos alimenticios (anorexia, bulimia)

**2) Indicadores emocionales**

- Cambio repentino de la conducta
- Baja repentina de rendimiento escolar
- Depresión, ansiedad, llantos frecuentes
- Culpa o vergüenza extrema
- Inhibición o pudor excesivo

- Retrocesos en el comportamiento: chuparse el dedo u orinarse en la cama, incluso puede parecer retrasado (\*)
- Aislamiento de los compañeros
- No quiere cambiarse la ropa para hacer gimnasia
- Fuga del hogar (\*)
- Intento de suicidio (\*)
- Conducta sexual no acorde a su edad (\*) como masturbación compulsiva o miedo inexplicable al embarazo
- Miedo a estar solo/a
- Problemas de sueño
- Resistencia a desnudarse y a bañarse

### **3. CONDUCTA DEL DOCENTE FRENTE A LA SOSPECHA:**

En esta parte abordaremos cual debe ser la conducta del docente frente a una sospecha o certeza ya sea de parte de un funcionario o docente del mismo establecimiento o por parte de algún integrante de la familia. Nótese que el procedimiento varía si es que estamos frente a una sospecha o a una certeza.

a) Conducta del profesor si hay SOSPECHA de maltrato físico, psicológico o abuso sexual por parte de un docente:

- Siempre actuar con prudencia y recordar que lo principal es proteger al niño.
- Conversar sobre su sospecha con la autoridad del establecimiento y definir los pasos a seguir.
- Reunir toda la información posible para aclarar la situación.
- Contactar a alguna de las instituciones pertenecientes a la red de prevención y manejo de maltrato infantil de la comuna y fijar una reunión para dar a conocer la situación.
- Entregar información clara y precisa a las instituciones pertinentes.
- Al entregar los antecedentes aclare dudas, procedimientos a seguir y el rol del colegio en ello.
- En el caso específico de sospecha de abuso sexual, se sugiere llamar al teléfono del SENAME 800 730 800, quienes informarán los pasos a seguir.

b) Conducta del profesor si hay CERTEZA de maltrato físico o psicológico LEVE por parte de un integrante del colegio:

- Informar a la autoridad del colegio para que se investigue la situación y se determine los procedimientos a seguir.
- La autoridad del colegio investigará los hechos.
- La autoridad del establecimiento deberá llamar al integrante involucrado para informarle las medidas que se han dictaminado.
- Llamar al apoderado del alumno e informar de los hechos y las acciones realizadas.

c) Conducta del profesor si hay CERTEZA de maltrato físico GRAVE y/o abuso sexual por parte de un integrante del colegio:

- Este tipo de maltrato y/o abuso SIEMPRE DEBE DENUNCIARSE.- El colegio debe enviar al alumno al centro de salud u hospital más cercano, o al Instituto Médico Legal a fin de constatar lesiones o afección psicológica.
- Estampar la denuncia en carabineros o policía de investigaciones.
- Avisar a los parientes o familiares del alumno que brinden total confianza y explicarle la situación.

d) Conducta del profesor si hay CERTEZA maltrato físico grave y/o abuso sexual por parte de un familiar o conocido del niño:

- Conversar sobre la sospecha con la autoridad del colegio.
- El colegio NO debe tomar contacto con el posible agresor o la familia, sino seguir las indicaciones dadas por los especialistas en el tema.
- Reunir información.
- Entregar información a profesional especializado.
- Si el niño ha sufrido lesiones constatarlas en el centro de salud.
- Estampar denuncia en carabineros o en policía de investigaciones.
- Sospecha abuso sexual infantil, fono SENAME 800 730 800.

#### **4. EDUCADORES Y DENUNCIAS:**

Los profesionales y técnicos que toman contacto con víctimas, se ven frecuentemente a dilemas éticos y legales en relación con la interposición de denuncias de hechos que pueden revertir carácter de delitos.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 175 del Código Procesal Penal, las personas obligadas a denunciar son:

- Carabineros de Chile.
- Policía de Investigaciones.
- Gendarmería.
- Fuerzas Armadas.
- **Fiscales. - Profesionales del sector de la salud, EDUCACIÓN y Transportes.**
- Funcionarios públicos.

Es importante saber que se debe denunciar lo que se sabe: la presunción de la comisión de un delito es suficiente información. No debe el educador asumir el rol de investigador: su deber es comunicar a la autoridad competente.

El denunciante debe estar consciente que eventualmente va a ser requerido por la fiscalía o tribunal para prestar declaración acerca de sus hallazgos.

#### **5. OTROS CONTACTOS DONDE DENUNCIAR:**

- Fono familia de carabineros de Chile: 149 y 147.
- Brigada de delitos sexuales de la Policía de Chile: (56) (2) 544 57 67.
- Ministerio Público: 800- 22 000 40 / 48 39 472.
- Juzgado de familia: 872 89 90 - 872 89 64

### **DERECHO A REPETIR CURSO EN EL MISMO ESTABLECIMIENTO**

El Art. 11 inc. 6° de la Ley General de Educación establece lo siguiente: “A los alumnos de los establecimientos subvencionados que repitan de curso no se les puede invocar esta causal para no renovarles la matrícula, pudiendo repetir **una vez en cada nivel** (básica y media) en la misma institución.